Ministerio Secretaría General de Gobierno

Gobierno de Chile

AUTORIZA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1273 DE 2017, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/2021

SANTIAGO, 15 NOV 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores; en el Decreto Exento N° 16, de 26 de octubre de 2016, que nombra al Subsecretario General de Gobierno; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 272/1273, de 1° de agosto de 2017, que autorizó la contratación de que se trata; en el Memorándum N° 1064/2017, de 4 de octubre de 2017, de la Jefa de Marketing y Administración de la División Secretaría de Comunicaciones; en el Memorándum N° 388/101, de 16 de octubre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, según dispone el artículo 2°, letra h, de la Ley N° 19.032, corresponderá especialmente al Ministerio Secretaría General de Gobierno participar en la elaboración de las políticas globales del Gobierno.

2°.- A su vez, en el D.F.L. N°1, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno, específicamente en su artículo 4°, se establece que corresponde especialmente a la División Secretaría de Comunicación y Cultura de esta Secretaría de Estado identificar las necesidades globales y específicas de comunicación de las diferentes instancias gubernamentales y proponer a éstas las estrategias adecuadas, proporcionando la asesoría para satisfacerlas, para lo cual desarrollará los estudios e investigaciones pertinentes.

3°.- Que, en cumplimiento de esa tarea, con fecha 1° de agosto de 2017, se dictó la Resolución 272/1273, que autorizó la contratación del proveedor **GO RESEARCH LIMITADA**, bajo la modalidad de trato directo, para la realización de dos estudios cuantitativos flash telefónicos, con el objeto de conocer temas de coyuntura (N°s 6 y 7), por la suma de $7.657.496.- exento de I.V.A.

4°.- Que, encontrándose vigente la contratación indicada precedentemente, mediante Memorándum N° 1064/2017, de 4 de octubre de 2017, la Jefa de Marketing y Administración de la División Secretaría de Comunicaciones solicitó la ampliación de los servicios, con el fin de incorporar a los estudios referidos dos circunstancias anómalas, no previstas al momento de contratar originalmente los servicios.

5°.- Que, en relación a lo anterior, en los Términos de Referencia de la contratación de que se trata, apartado "Observaciones", se establece que *"atendida la eventualidad de que las necesidades y políticas del Ministerio Secretaría General de Gobierno, o de otros factores, varíen las actuales necesidades de la presente contratación, se establece expresamente la posibilidad de modificar los requerimientos señalados en estos términos de referencia, sin afectar el objetivo esencial y la naturaleza del mismo. Las modificaciones no podrán alterar el precio total de la contratación en más de un 20% (veinte por ciento), ni los aspectos sustanciales del objeto de la contratación. Dichas modificaciones se formalizarán mediante la emisión de la respectiva orden de compra y su aceptación por parte del contratista y considerando la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso podrán superar las 1000 UTM, como valor total del servicio contratado.*

6°.- Que, habida consideración de dicha facultad, y la necesidad de dar adecuado cumplimiento al mandato legal encomendado a esta Secretaría de Estado, señalado en las cláusulas 1° y 2° anteriores, procede la ampliación de los servicios contratados, dictando el correspondiente acto administrativo al efecto.

RESUELVO:

1°.- **AUTORÍZASE** el aumento del precio del servicio contratado mediante Resolución Exenta 272/1273, de 2017, para la realización de dos estudios cuantitativos flash telefónicos para conocer temas de coyuntura (N°s 6 y 7), por la suma de **$851.607.- (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS) EXENTO DE I.V.A.**

2°.- EN LO NO MODIFICADO se mantiene íntegramente vigente el texto original de la Resolución Exenta Nº 272/1273, de 2017.

3°.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS
V°B°
DIRECTOR

OMAR JARA ARAVENA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MCI/AVD/CAS/KAA
TRANSCRÍBASE A: Gabinete Sr. Ministro, Gabinete Sr. Subsecretario, Unidad Jurídica, Secretaría de Comunicaciones, Dirección D.A.F., Depto. Administración, Of. Central de Documentación.

180/3